

INFORME DE NECESIDAD Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR APROBANDO EL GASTO

CONTR/AÑO/ NÚMERO CONTR 2025-692332
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 9.518€ (IVA excluido)

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha procedido a la tramitación del correspondiente expediente de contratación y selección del contratista para dar satisfacción a la siguiente necesidad:

RENOVACIÓN DE LICENCIA APPLANIX POSPAC MMS DE TRIMBLE PARA EL PROCESAMIENTO DE TRAYECTORIA DE MOBILE MAPPING

SEGUNDO.-

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. desarrolla, entre otras, diversas actividades ligadas al ámbito del medio natural y rural andaluz tales como redacción de proyectos de obra, gestión de Vías Pecuarias, gestión forestal, etc. Estos trabajos se basan en el inventariado de elementos del territorio y su georreferenciación, suponiendo un importante esfuerzo de trabajo en campo. Se estima que casi el 70 % de los departamentos de la Agencia utilizan información espacial para categorizar, analizar y gestionar la información y recursos que manejan.

Para optimizar ese esfuerzo, en el año 2021 la Agencia adquiere un sensor Mobile Mapping del fabricante Trimble Inc. mediante el contrato NET477928: *SUMINISTRO DE SENSOR MOBILE MAPPING INERCIAL PARA EL INVENTARIO VISUAL DE ELEMENTOS EN EL MEDIO AMBIENTE ANDALUZ*. El equipo se instala en vehículos 4x4 para capturar imágenes georreferenciadas de entornos naturales las cuales, mediante un postprocesado en gabinete, generan modelos inmersivos 360 georreferenciados, que permiten inventariar y georreferenciar elementos visibles en dichos modelos. Este proceso, denominado captura masiva de información, optimiza mucho el esfuerzo de campo, reduciendo el tiempo invertido en las salidas y facilitando en gabinete el inventariado de la información. Dicho procesado requiere del uso de varios programas informáticos que permiten corregir el posicionamiento de las imágenes adquiridas en campo, generar modelos inmersivos y explotarlos para hacer inventario de elementos visibles en los modelos.

Uno de estos programas es Aplannix PosPac, software nativo del sensor Mobile Mapping que fue adquirido con licencia permanente en el mismo contrato de adquisición del equipo, que estuvo recibiendo actualizaciones hasta diciembre de 2022. Pese a no estar actualizado desde entonces, el software ha continuado operativo permitiendo la utilización del sensor, si bien en la actualidad se han detectado carencias que afectan a la funcionalidad del Mobile Mapping, principalmente relacionadas con la conexión de algunos servicios externos, y que no permiten completar el procesado de los datos y con ello, hacer uso del sensor.

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		04/12/2025 15:49:17	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw8DR1EM2lfzr6d9mr08V4c5324	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- Que habiendo sido licitado el expediente, admitidas las ofertas, se ha obtenido la siguiente concurrencia:

La renovación de esta licencia sólo la puede ofrecer el propietario del software (Trimble) o un distribuidor autorizado por este. En este sentido, según escrito remitido remitido por Trimble Navigation Iberica SL, que forma parte de la documentación de este expediente de contratación, **ALTOP TOPOGRAFÍA S.A. es el único distribuidor oficial y autorizado en España** para la venta de equipos y software pertenecientes a la División de Mobile Mapping de Trimble Geospatial. Esta designación incluye también la distribución y soporte de todas las actualizaciones de firmware y software necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos.

Por este motivo, sólo se ha solicitado oferta a la empresa Altop Topografía S.A. para la renovación de la licencia del software Applanix POSPac MMS propiedad de la Agencia, habiéndose recibido lo siguiente:

CLASIFICACIÓN DE OFERTAS	
RAZÓN SOCIAL	IMPORTE (sin IVA)
Altop Topografía S.A	9.518 €

Vista la identidad de los licitadores, no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP.

Vista la memoria de justificativa de la contratación en el expediente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público,

SE RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de contratación menor conforme a lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por un importe máximo de **9.518€ (IVA excluido)**.con cargo a la partida presupuestaria 2051010028 G/12S/21602/00 01

TERCERO.- Adjudicar el contrato a la empresa **Altop Topografía S.A, NIF A60573276** por el importe máximo señalado en el apartado segundo.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a la persona titular del Área de Planificación, Calidad e Idi: Cristina García Monte

El Director Gerente

P.D. El Director de la Dirección de Servicios Corporativos
(Resolución 14/06/2019, BOJA N° 120, de 25/06/2019)

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		04/12/2025 15:49:17	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw8DR1EM2lfzr6d9mr08V4c5324	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DATOS PARA FACTURACIÓN

Registro para presentación de facturas: <https://face.gob.es/es>

Mediante la Resolución de 29 de marzo de 2019, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, con publicación en BOJA en la fecha del 12 de abril de 2019 (BOJA n.º 71, página 127), se resuelve la implantación de la factura electrónica en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. **el 2 de mayo de 2019**. Toda factura emitida desde esa fecha debe realizarse en formato electrónico dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Esto es, todas aquellas facturas emitidas a nombre de esta Agencia por importe igual o superior a 5.000 euros deberán emitirse obligatoriamente en formato electrónico. Para aquellas de importe inferior también podrán emitirse en el nuevo formato, y además se les mantendrá abierto el registro en papel, siempre y cuando el proveedor que la emita no haya enviado en alguna otra ocasión una factura electrónica a cualquier otro ente de la Junta de Andalucía, en cuyo caso el formato deberá ser igualmente el electrónico. Este formato de las facturas electrónicas, así como los requerimientos de firma validada se especifican en el artículo 5 de la mencionada Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

Los datos del destinatario a incorporar en las facturas, tanto las emitidas en papel como electrónicas, deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Atendiendo al artículo 6.1 del citado Reglamento, deberá incorporarse los siguientes:

Denominación

social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

● **NIF:** Q4100799H

● **Domicilio:** Calle Johan G. Gutenberg, 1, 41092 Sevilla

Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:

1.- Tripletas de códigos

que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica. Esta tripletas, válida para todas las facturas que se emitan a nombre de la Agencia es:

- OFICINA CONTABLE : A01004456
- ÓRGANO GESTOR : A01010294
- UNIDAD TRAMITADORA: GE0018880

2.- El número ID del contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma. Dicho número está compuesto por los siguientes campos CONTR/ANUALIDAD/NÚMERO. (En el caso de que el expediente esté dividido en lotes, el ID del contrato está compuesto por los campos LOTE/ANUALIDAD/NÚMERO).

La ausencia del mismo puede acarrear la no tramitación de la factura. Este número tiene un formato letra y

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		04/12/2025 15:49:17	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw8DR1EM2lfzr6d9mr08V4c5324	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



numérico, corresponde con el identificador del contrato en el sistema de información GIRO y consta identificado en los Pliegos de la Licitación. Éste deberá incorporarse en el campo de FACTURA.E denominado "Referencia Expediente".

El canal para el envío y consulta de facturas en formato electrónico será el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es <https://face.gob.es/>.

Para la materialización del pago de las facturas y demás obligaciones, los proveedores de la Agencia deben tener informados los códigos de sus cuentas bancarias en el sistema de información GIRO de la Junta de Andalucía (Gestión Integrada de Recursos Organizativos). Con carácter general, los acreedores pueden tener activas un máximo de 5 cuentas bancarias, las cuales podrán ser gestionadas conforme a la Instrucción 1/2015, de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública sobre la gestión de las cuentas bancarias de los acreedores en el sistema GIRO, dando de alta la cuenta directamente el propio acreedor a través de la oficina virtual de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a la que podrá acceder con certificado digital y cuya dirección es la siguiente: https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm.

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		04/12/2025 15:49:17	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw8DR1EM2lfzr6d9mr08V4c5324	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	